

ESTUDIOS PREVIOS REFERENTE A SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICOQUIRURGICO PARA TODAS LAS IPS

1. ANTECEDENTES

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, sección 4; Artículo 2.5.3.8.4.1.1 y sigs., las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.

Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993.

El artículo 195 de la referida Ley, estableció, en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: *"En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública"*.

El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 780 de 2016, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título *"Régimen jurídico de los contratos"*, dispone: *"A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia."*

De conformidad con el Acuerdo 001 de 2003, la Red de Salud del Centro E.S.E., en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

El Decreto 1011 de 2006, *"por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud"*, define en el artículo 2 la *"calidad de la atención en salud, como la provisión de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios"*. (Artículo compilado en el artículo 2.5.1.1.3 del Decreto Único Reglamentario 780 de 2016).

La Red de Salud Centro – ESE, tiene establecido el Estatuto de Contratación, el cual se encuentra consignado en el Acuerdo N°. 1.02.086.2024 del 30 de septiembre de 2024. El precitado Estatuto establece en el artículo 34, las modalidades de selección del contratista, que *"Hace referencia a la forma por medio de la cual se podrá efectuar la escogencia del contratista. Dichas modalidades son: Convocatoria Pública, Solicitud Privada de Oferta, Contratación Directa, Adquisiciones Simplificadas y Otras Formas de Contratación. El criterio que primará para escoger la modalidad de selección será la naturaleza"*.
(Subrayado para resaltar).

En lo referente a Otras Formas de Contratación, en el artículo 45 del Acuerdo N°. 1.02.086.2024 del 30 de septiembre de 2024, artículo denominado SISTEMA DE COMPRAS ELECTRÓNICAS, se dispone:

ESTUDIOS PREVIOS REFERENTE A SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICOQUIRURGICO PARA TODAS LAS IPS

“ARTÍCULO 45. SISTEMAS DE COMPRAS ELECTRONICAS: La Red de Salud del Centro E.S.E., además de las modalidades de selección del contratista por: Convocatoria Pública, Solicitud Privada de Oferta, Contratación Directa y Adquisiciones Simplificadas, podrá utilizar otros mecanismos, dentro de los cuales se encuentra el sistema de compras electrónicas, como mecanismo de soporte a las transacciones propias de los procesos de adquisición, que permitan a la entidad realizar compras de manera eficiente.

La Red de Salud del Centro ESE, con ocasión al cumplimiento de indicadores del Plan de Gestión que deben presentar los Gerentes o Directores de las Entidades Sociales del Estado, implementado por el Ministerio de Salud y Protección Social, dispuso las compras a través de medios electrónicos como una forma para adquirir medicamentos y materias medio quirúrgico.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se podrán realizar compras electrónicas para adquirir cualquier tipo de bien e insumo necesario para garantizar la consecución de los fines estatales, asegurando la calidad, oportunidad, continuidad y eficiente prestación de servicios de salud a la población usuaria.

La adquisición de medicamentos, insumos médico – quirúrgicos, bienes o insumos de otra naturaleza, se podrá realizar por medios electrónicos, como el SECOP II y/o el módulo de compras informático que disponga la entidad para tal fin y que cumplirán con las formalidades plenas de todo contrato según su cuantía, acatando el procedimiento que disponga cada plataforma.”

La celebración de contratos se convierte en el instrumento jurídico a través del cual la entidad viene ejecutando el presupuesto y realizando sus planes y programas para la satisfacción de las necesidades colectivas en salud, obligando esto a utilizar todas las partidas presupuestales, tanto para gastos de funcionamiento u ordinarios como surjan según la necesidad ej. La adquisición de suministros y compraventa de bienes muebles, el arrendamiento de inmuebles, la prestación de servicios profesionales, técnicos y/o de salud etc., como también para la gestión de recursos de inversión ej. Ejecución de obras sobre la infraestructura física.

Por su parte, en el artículo 25 del Acuerdo No. 001 de 2003, “*Por el cual se expiden los Estatutos Internos de la Red de Salud del Centro E.S.E.*”, que gobierna las atribuciones del Gerente, se dispone que éste, en su calidad de Representante Legal, se encuentra facultado para celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto empresarial y los que se relacionen con la existencia y funcionamiento, de conformidad con la ley, el estatuto básico y los presentes estatutos internos.

De igual manera el artículo 31 del precitado Acuerdo, denominado “Funciones”, en su numeral 5 determina que es función del Gerente “*Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento del objeto, funciones y actividades principales o complementarias, directas o conexas de la empresa, de acuerdo con las normas legales vigentes*”.

Así mismo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 6 del Acuerdo N°. 1.02.086.2024 del 30 de septiembre de 2024, artículo denominado “*ORDENACIÓN DEL GASTO Y DEL PAGO, CELEBRACIÓN DE CONTRATOS*”, “*Corresponde al Gerente, en su calidad de representante legal de la E.S.E., ordenar el gasto, celebrar los contratos y convenios y ordenar los pagos correspondientes. (...)*”.

ESTUDIOS PREVIOS REFERENTE A SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICOQUIRURGICO PARA TODAS LAS IPS

Así mismo, ha de considerarse:

El artículo 2 de la Constitución Nacional, establece que *“son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.

La Red de Salud del Centro E.S.E., como entidad descentralizada debe coadyuvar en la consecución de los fines del Estado, atendiendo que su función primordial como Empresa Social del Estado radica en la prestación de servicios de salud, dando cumplimiento a los principios constitucionales que orientan el referido servicio.

El artículo 48 de la Constitución Política consagra *“Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social”*.

El artículo 49 Ibidem, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

La Ley 100 de 1993 amplió las coberturas del Sistema de Seguridad Social y estableció como principios básicos de la IPS, la calidad, la oportunidad y la eficiencia.

Por su parte, el Decreto 1011 de 2006, en lo que corresponde a las características del Sistema Obligatorio General de Calidad en Salud (atributos de la calidad en la atención en salud) en su artículo 3 señala:

“Artículo 3°. Características del SOGCS. Las acciones que desarrolle el SOGCS se orientarán a la mejora de los resultados de la atención en salud, centrados en el usuario, que van más allá de la verificación de la existencia de estructura o de la documentación de procesos los cuales solo constituyen prerrequisito para alcanzar los mencionados resultados.

Para efectos de evaluar y mejorar la Calidad de la Atención de Salud, el SOGCS deberá cumplir con las siguientes características:

1. **Accesibilidad.** *Es la posibilidad que tiene el usuario de utilizar los servicios de salud que le garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud.*

2. **Oportunidad.** *Es la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. Esta característica se relaciona con la organización de la oferta de servicios en relación con la demanda y con el nivel de coordinación institucional para gestionar el acceso a los servicios.*

3. **Seguridad.** *Es el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias.*

ESTUDIOS PREVIOS REFERENTE A SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICOQUIRURGICO PARA TODAS LAS IPS

4. *Pertinencia. Es el grado en el cual los usuarios obtienen los servicios que requieren, con la mejor utilización de los recursos de acuerdo con la evidencia científica y sus efectos secundarios son menores que los beneficios potenciales.*

5. *Continuidad. Es el grado en el cual los usuarios reciben las intervenciones requeridas, mediante una secuencia lógica y racional de actividades, basada en el conocimiento científico”.*

- ✓ La Constitución y la Ley les han otorgado a las entidades del Estado correspondientes la responsabilidad de la prestación del servicio de salud, dando cumplimiento a los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que se ejerzan estos derechos.
- ✓ La **Resolución número 3100 del 25 de noviembre de 2019**, “*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*”, tiene por objeto, definir los procedimientos y las condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud, así como adoptar, en el anexo técnico, el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud el cual hace parte integral del presente acto administrativo.
- ✓ La referida Resolución aplica a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, entre otros; de igual forma, establece las condiciones que deben de cumplir los prestadores de servicios de salud para su entrada y permanencia en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud.
- ✓ Las condiciones que deben cumplir las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud para su entrada y permanencia en el Sistema Único de Habilitación del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud (SOGCS), son las siguientes:
 - Capacidad Técnico-Administrativa,
 - Suficiencia Patrimonial y Financiera;
 - y Capacidad Tecnológica y Científica.
- ✓ Las condiciones de habilitación, definiciones, estándares y criterios son los establecidos en el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud, el cual “*es el instrumento que contiene las condiciones, estándares y criterios mínimos requeridos para ofertar y prestar servicios de salud en Colombia en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud*”.
- ✓ En el numeral 8.3.1 Ibidem, denominado “ESTANDARES DE HABILITACIÓN” se establece que, “*los estándares de habilitación son las condiciones tecnológicas y científicas mínimas e indispensables para la prestación de servicios de salud en forma segura; se estructuran con criterios mínimos aplicables y obligatorios a los servicios que habilite cualquier prestador de servicios de salud. Los estándares de habilitación son esencialmente de estructura y delimitan el punto en el cual los beneficios superan a los riesgos. El enfoque de riesgo en la habilitación de servicios de salud procura que el diseño de los criterios para cada estándar cumpla con ese principio básico y que estos apunten a controlar los riesgos asociados con la prestación de los servicios de salud.*

ESTUDIOS PREVIOS REFERENTE A SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICOQUIRURGICO PARA TODAS LAS IPS

Los estándares y sus criterios no son exhaustivos, ni pretenden abarcar la totalidad de las condiciones y criterios para el funcionamiento de una institución o un servicio de salud; incluyen las condiciones indispensables para defender la vida y preservar la salud del paciente y su dignidad, es decir, para los cuales hay evidencia que su ausencia en la prestación del servicio implica la presencia de riesgos y/o atentan contra su dignidad y no pueden ser sustituibles por otro requisito.

Los estándares deben ser efectivos, lo que implica que los criterios que los conforman deben tener relación directa con la seguridad de los usuarios y que su incumplimiento genera riesgos que atentan contra la vida y la salud de las personas. Por ello, están dirigidos al control de riesgos relacionados con la prestación de los servicios de salud.

Los estándares buscan, de igual forma, atender la seguridad del paciente, entendida como el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias”.

- ✓ Los siete (7) estándares de las condiciones tecnológicas y científicas para la habilitación de servicios de salud son: Talento humano, Infraestructura, Dotación; Medicamentos, dispositivos médicos e insumos; Procesos Prioritarios, Historia Clínica y Registros, e Interdependencia.

“8.3.1. Estándares de habilitación

.(...).

8.3.1.4. Medicamentos, dispositivos médicos e insumos Son las condiciones mínimas e indispensables de procesos que garantizan las condiciones de almacenamiento, trazabilidad, y seguimiento al uso de medicamentos, componentes anatómicos, dispositivos médicos, reactivos de diagnóstico in vitro; así como de los demás insumos asistenciales que utilice el prestador para la prestación de los servicios de salud con el menor riesgo posible”.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de la misión de la Red de Salud del Centro E.S.E, así como las obligaciones emanadas de los contratos suscritos con las diferentes EPS y la Secretaría de Salud Pública Municipal, la Red de Salud del Centro E.S.E. requiere contratar con persona natural o jurídica el suministro de insumos medico quirúrgicos, esenciales para la adecuada prestación de los servicios de salud.

Este suministro es fundamental para garantizar la seguridad y eficacia en los procedimientos médicos, ya que permite contar con los elementos indispensables para la atención de pacientes en los diferentes niveles de complejidad. La disponibilidad oportuna de estos insumos asegura que los profesionales de la salud puedan brindar una atención de calidad, minimizando riesgos y optimizando los procesos asistenciales.

La Red de Salud del Centro E.S.E., realiza un seguimiento continuo y multidisciplinario a la gestión de insumos medico quirúrgicos, con el objetivo de garantizar su abastecimiento mediante criterios de seguridad, eficacia, calidad y costo, en cumplimiento de la normatividad vigente y de las necesidades operativas de la entidad.

ESTUDIOS PREVIOS REFERENTE A SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICOQUIRURGICO PARA TODAS LAS IPS

Asimismo, la institución implementa técnicas y métodos de control, evaluación y gestión para la selección, adquisición, almacenamiento y distribución de insumos medico quirúrgicos, en conformidad con la normativa aplicable, garantizando así la continuidad y calidad en la prestación del servicio de salud.

La adquisición de insumos medico quirúrgicos constituye un requerimiento prioritario y plenamente justificado, dado su impacto en la calidad y eficacia de la atención médica. Contar con estos insumos permite fortalecer la capacidad operativa de la entidad y asegurar una mejor respuesta a las necesidades de la población, en cumplimiento de los principios de calidad, continuidad e integralidad en la prestación del servicio de salud.

Por lo anterior, se plantea como objeto "Suministro de material médico quirúrgico para todas las IPS"

En este sentido, la Red de Salud del Centro E.S.E., en todas sus IPS adscritas, tiene la necesidad de contratar a una persona natural o jurídica que cumpla con el perfil para el suministro de insumos medico quirúrgicos contemplados en el Plan de Beneficios en Salud (PBS), requeridos para la ejecución del servicio.

Con el propósito de optimizar el proceso de adquisición y garantizar la disponibilidad de estos insumos de manera eficiente y transparente, la Subgerencia Científica de la Red de Salud del Centro E.S.E. ha determinado que la compra se realice mediante compra electrónica, permitiendo así agilizar los procesos, mejorar la trazabilidad de las adquisiciones y optimizar los recursos destinados a la atención en salud.

Por lo anteriormente expuesto, la Red de Salud del Centro E.S.E., **(todas las IPS adscritas que requieran)**, tiene la necesidad de contratar persona natural o jurídica que cumpla con el perfil de **(suministro de insumos médico quirúrgicos contemplados en el plan de beneficios en salud)** requerido por la Red de Salud del Centro E.S.E., para la ejecución del servicio requerido, teniendo en cuenta, que la Red Centro no cuenta actualmente con personal suficiente y capacitado, ni con la infraestructura administrativa, operativa y técnica para ejecutar el servicio requerido.

Los insumos por adquirir son:

Nombre del Artículo	Solicitar según unidad de empaque
ACEITE DE ALMENDRAS 500 ML	3
AGUA DESTILADA X 5CC	1400
AGUJA DESECHABLE 18 * 1 1/2 - UND	5
AGUJA DESECHABLE 23 X 1 - UND	3
AGUJA DESECHABLE 27 * 1/2	10
ALCOHOL AL 70% ANTISEPTICO X 700CC TARRO	102
ALCOHOL IMPOTABLE AL 95% - 3750 M. L	15
ALGODÓN EN TORUNDAS	44
ALGODON LAMINADO DE 4X5	71
ALGODON LAMINADO DE 5X5	61
ALGODON LAMINADO DE 6X5	54
APLICADORES CON ALGODÓN - UNIDAD	4000
BAJALENGUAS X UNIDAD	2200

ESTUDIOS PREVIOS REFERENTE A SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICOQUIRURGICO PARA TODAS LAS IPS

BATA PACIENTE DESECHABLE x unidad	1300
BURETROL	500
CANDADO CARRO DE PARO	200
CANULA DE GUEDEL N° 0 - 50MM	6
CANULA DE GUEDEL No 3	20
CANULA NASAL OXIGENO NEONATAL	2
CANULA NASAL PARA OXIGENO ADULTO	400
CANULA NASAL PARA OXIGENO PEDIATRICA	20
CATETER N° 16 - UND	200
CATETER N° 18 - UND	400
CATETER N° 20 - UND	1800
CATETER N° 22 - UND	1600
CATETER N° 24 - UND	600
CATGUT CROMADO 2/0 RF.923H. C.A. - UND	24
CATGUT SIMPLE 3/0 RF. G322H C.A.- UND	24
CIDEX OPA 20391 GALON	12
CIDEZYME 2260 (GFA) DETERGENTE ENZIMATICO	12
CINTA CONTROL QUIMICO ESTERILIZACION A VAPOR	17
COMPRESAS QUIRURGICAS 45.7 X 45.7 CM PAQUETE X 5 UNIDADES	2500
CONTENEDOR GUARDIAN DESECHABLE 1.5 LT	159
CONTENEDOR GUARDIAN DESECHABLE 3.0 LT	150
CUCHILLA BISTURI # 21	200
CUCHILLA PARA BISTURI No. 10 - UND	200
CUCHILLA PARA BISTURI No.11 - UND	400
CUCHILLA PARA BISTURI No.15 - UND	400
CUCHILLA PARA BISTURI No.20 - UND	300
CUCHILLAS PARA BISTURI No.23 - UND	100
CURAS REDONDAS X UNIDAD	9000
DIALAFLO	300
ELECTRODOS ADULTO (paquete x 50 und)	400
EQUIPO CISTOFLO (DRENAJE URINARIO)	700
EQUIPO DE MICROGOTEO REF.0002	153
EQUIPO DE VENOCLISIS REF.0001	3000
ESPARADRAPO HOSPITALARIO 1" (TUBO X 12 ROLLOS)	25
ESPARADRAPO TIPO HOSPITALARIO TUBO X 5 UND- VARIOS TAMAÑOS	51
ESPECULO PARA OTOSCOPIO	2300
ESPECULO VAGINAL DESECHABLE	2000
GASA ESTERIL	250
GASA HOSPITALARIA NO ESTERIL ROLLO DE 0,915 mt X 91,5 mt	78
GEL P/ULTRASONIDO X 3.800 ML	6
GEL ULTRASONIDO 250 ML	19
GLICERINA X 500CC	11
GORRO MEDICO CIRUJANO AMARRAR - UND	50
GORRO P/ENFERMERA REDONDO - UND	1200
GUANTE DE NITRILO TALLA L -UND	700
GUANTE DE NITRILO TALLA M -UND	6000
GUANTE DE NITRILO TALLA S -UND	2000

ESTUDIOS PREVIOS REFERENTE A SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICOQUIRURGICO PARA TODAS LAS IPS

GUANTE ESTERIL PAR # 6.5 - UND	159
GUANTE ESTERIL PAR # 7.0 - UND	300
GUANTE ESTERIL PAR # 7.5 - UND	500
GUANTE ESTERIL PAR # 8.0 - UND	300
GUANTE LATEX DESECH UNIDAD TALLA M -UND	24000
GUANTE LATEX DESECH. TALLA L- UND	2100
GUANTE LATEX DESECH. UNIDAD TALLA XS-UND	14000
GUANTE LATEX TALLA S -UND	24000
GUIA DE ENTUBACION ADULTO -UND	60
GUIA DE ENTUBACION PEDIATRICA-UND	30
HUMIDIFICADOR PLASTICO	400
INHALOCAMARA ADULTO	252
INHALOCAMARA PEDIATRICA	43
INMOVILIZADOR CERVICAL	3
INTEGRADOR BIOLOGICO	500
INTEGRADOR QUIMICO	500
YODOPOVIDONA EN SOL X 120 ML - UND	20
JERINGA DESECHABLE 20CC 21X1 1/2. - UND	900
JERINGA DESECHABLE 3CC 21X1 1/2. - UND	4200
JERINGA DESECHABLE 5CC 21X1 1/2.UND	7000
KIT CITOLOGIA	800
KIT VENTURY PEDIATRICO	30
MANGUERA SUCCION SECRECIONES SILICONADA X 3MT	40
MANTA TERMICA NEONATAL	5
MASCARA FACIAL REINHALATORIA ADULTO	23
MASCARILLA PARA NEBULIZACION ADULTO	160
MASCARILLA PARA NEBULIZACION PEDIATRICA	40
MICROPORE 1" x 10 yd COLOR PIEL (UNIDAD)	159
MICROPORE COLOR PIEL 2 PULGADAS	13
MICROPORE HOSP BLANCO 2 CAJA X 6 - UND-unidad	105
OPTILENE 3.0	180
OPTILENE 4.0	108
OPTILENE 5.0	72
PAPEL CREPADO AZUL	10
PAPEL ELECTRO EDAN SE 12 EN Z	12
PAPEL ELECTROCARDIOGRAFO EDAN SE3	3
PAPEL MONITOR FETAL EDAN F9/F6/F3	3
PAPEL PARA ECOGRAFO UPP-110 S	17
PAPEL PARA MONITOR FETAL F9	9
PARAFINA X LB	8
PERICRANEAL N.º 18	100
PERICRANEAL No. 23	200
PIJAMAS DESECHABLES	60
PINZAS UMBILICALES (CLAMP UMBILICAL) unidades	25
POLAINAS - UND	100
PREPODYNE SCRUB X 470 ML	4
SABANAS DESECHABLES RESORTADA - UND	1900
SEDA SUTURA 3/0 REF.184 T /684 H/CH18 X UND	18

**ESTUDIOS PREVIOS
REFERENTE A SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICOQUIRURGICO PARA TODAS LAS
IPS**

SONDA FOLEY No.16 - UND	100
SONDA FOLEY No.18- UND	300
SONDA FOLEY No.20 - UND	300
SONDA FOLEY No.22- UND	200
SONDA NASOGASTRICA No.14- UND	20
SONDA NELATON No. 6 - UND	20
SONDA NELATON No. 8 VESICAL-URETRAL-UND	20
SONDA NELATON No.10 - UND	60
SONDA NELATON No.14 - UND	20
SONDA NELATON No.16 - UND	20
SONDA NELATON No.18 - UND	20
SONDA NELATON No.20	20
SONDA SUCCION No. 6	20
SONDA SUCCION No. 8 - UND	20
SONDA SUCCION No.10	10
SONDA SUCCION No.14 - UND	10
SONDA SUCCION No.16 - UND	20
TAPON HEPARINIZADO IN BRAUM VENOCLISIS - UND	1500
TORNIQUETE PARA CONTROL DE HEMORRAGIAS EXTERNAS-UND	16
TUBO ENDOTRAQUEAL NO.2.5 CON BALON	7
TUBO ENDOTRAQUEAL NO.6.0 CON BALON	10
TUBO ENDOTRAQUEAL NO.7.0 CON BALON	8
TUBO ENDOTRAQUEAL NO.7.5 CON BALON	25
VASELINA LIQUIDA X 500ML.	12
VENDA DE YESO 4*5	7
VENDA TRIANGULAR BLANCA	15
VENDAS ELASTICA 3X5 - UND	43
VENDAS ELASTICAS 4X5- UND	131
VENDAS ELASTICAS 5X5 - UND	193
VENDAS ELASTICAS 6X5 - UND	120
VENDAS ENYESADAS DE 4X5 - UND	38
VENDAS ENYESADAS DE 5X5 - UND	40
VENDAS ENYESADAS DE 6X5 - UND	49
VENDAS ENYESADAS DE 6X5 - UND	49
GUANTE GINECOLOGICO CAJA	2
TIJERA DE TRAUMA O CORTA TODO	18
KIT DE DERRAME	5

De conformidad al Acuerdo No. 1.02.086.2024 del 30 de septiembre de 2024, en su artículo 34, estipula: "MODALIDADES DE SELECCIÓN: Hace referencia a la forma por medio de la cual se podrá efectuar la escogencia del contratista. Dichas modalidades son: Convocatoria Pública, Solicitud Privada de Oferta, Contratación Directa, Adquisiciones Simplificadas y Otras Formas de Contratación." En este marco normativo, la Red de Salud del Centro E.S.E. implementará la compra electrónica como mecanismo de adquisición de insumos medico quirúrgicos, garantizando así la eficiencia, transparencia y oportunidad en el suministro de estos elementos esenciales para la atención en salud.

ESTUDIOS PREVIOS

REFERENTE A SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICOQUIRURGICO PARA TODAS LAS IPS

El artículo 195 de la Ley 100 de 1993, estableció, en relación con el régimen jurídico de las E.S.E, que en materia contractual se regirán por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dispositivo legal que ratifica en su reglamentación el Decreto 780 de 2016.

El servicio requerido contribuye al cumplimiento de la Misión y Política de Calidad de la E.S.E.; además, está comprendido en el Plan de Gestión de la Red de Salud del Centro E.S.E. 2024-2028, en el Objetivo Estratégico N°. 5. *“Trabajar por una institución con estándares de excelencia, mediante la implementación de sistemas y modelos de gestión de talla nacional e internacional, y el fortalecimiento del modelo de Acreditación en salud, para el mejoramiento continuo de los procesos.”*

El cubrimiento de la presente necesidad se encuentra previsto dentro del plan anual de adquisiciones de la RED DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E., en el UNSPSC – Clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas así:

CODIGO UNSPSC
42131500;42131600;42131700;42132100;42132200;42141500;42141800;42141900;42142100;42142400;42142500;42142600;42142700;42142800;42142900;42182000;42201700;42221500;42231700;42271800;42271900;42272000;42281500;42312200;47121700;42295451;42132105;42131612;42131604;51102710;42131504;42271709;42131606;42201708;42272209;46181533;42132205;42272301;42272223;42141802;42142609;12161801;42142402;53131608;42292900;42311500.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Atendiendo el objeto a desarrollar, y el negocio jurídico de que se trata, se subsume en un contrato de suministros.

3.1. OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICOQUIRURGICO PARA TODAS LAS IPS

FICHA TECNICA:

Nombre del Articulo	Solicitar según unidad de empaque
ACEITE DE ALMENDRAS 500 ML	3
AGUA DESTILADA X 5CC	1400
AGUJA DESECHABLE 18 * 1 1/2 - UND	5
AGUJA DESECHABLE 23 X 1 - UND	3
AGUJA DESECHABLE 27 * 1/2	10
ALCOHOL AL 70% ANTISEPTICO X 700CC TARRO	102
ALCOHOL IMPOTABLE AL 95% - 3750 M. L	15
ALGODÓN EN TORUNDAS	44
ALGODON LAMINADO DE 4X5	71
ALGODON LAMINADO DE 5X5	61
ALGODON LAMINADO DE 6X5	54
APLICADORES CON ALGODÓN - UNIDAD	4000
BAJALENGUAS X UNIDAD	2200
BATA PACIENTE DESECHABLE x unidad	1300
BURETROL	500

**ESTUDIOS PREVIOS
REFERENTE A SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICOQUIRURGICO PARA TODAS LAS
IPS**

CANDADO CARRO DE PARO	200
CANULA DE GUEDEL Nº 0 - 50MM	6
CANULA DE GUEDEL No 3	20
CANULA NASAL OXIGENO NEONATAL	2
CANULA NASAL PARA OXIGENO ADULTO	400
CANULA NASAL PARA OXIGENO PEDIATRICA	20
CATETER Nº 16 - UND	200
CATETER Nº 18 - UND	400
CATETER Nº 20 - UND	1800
CATETER Nº 22 - UND	1600
CATETER Nº 24 - UND	600
CATGUT CROMADO 2/0 RF.923H. C.A. - UND	24
CATGUT SIMPLE 3/0 RF. G322H C.A.- UND	24
CIDEX OPA 20391 GALON	12
CIDEZYME 2260 (GFA) DETERGENTE ENZIMATICO	12
CINTA CONTROL QUIMICO ESTERILIZACION A VAPOR	17
COMPRESAS QUIRURGICAS 45.7 X 45.7 CM PAQUETE X 5 UNIDADES	2500
CONTENEDOR GUARDIAN DESECHABLE 1.5 LT	159
CONTENEDOR GUARDIAN DESECHABLE 3.0 LT	150
CUCHILLA BISTURI # 21	200
CUCHILLA PARA BISTURI No. 10 - UND	200
CUCHILLA PARA BISTURI No.11 - UND	400
CUCHILLA PARA BISTURI No.15 - UND	400
CUCHILLA PARA BISTURI No.20 - UND	300
CUCHILLAS PARA BISTURI No.23 - UND	100
CURAS REDONDAS X UNIDAD	9000
DIALAFLO	300
ELECTRODOS ADULTO (paquete x 50 und)	400
EQUIPO CISTOFLO (DRENAJE URINARIO)	700
EQUIPO DE MICROGOTEO REF.0002	153
EQUIPO DE VENOCISIS REF.0001	3000
ESPARADRAPO HOSPITALARIO 1" (TUBO X 12 ROLLOS)	25
ESPARADRAPO TIPO HOSPITALARIO TUBO X 5 UND- VARIOS TAMAÑOS	51
ESPECULO PARA OTOSCOPIO	2300
ESPECULO VAGINAL DESECHABLE	2000
GASA ESTERIL	250
GASA HOSPITALARIA NO ESTERIL ROLLO DE 0,915 mt X 91,5 mt	78
GEL P/ULTRASONIDO X 3.800 ML	6
GEL ULTRASONIDO 250 ML	19
GLICERINA X 500CC	11
GORRO MEDICO CIRUJANO AMARRAR - UND	50
GORRO P/ENFERMERA REDONDO - UND	1200
GUANTE DE NITRILO TALLA L -UND	700
GUANTE DE NITRILO TALLA M -UND	6000
GUANTE DE NITRILO TALLA S -UND	2000
GUANTE ESTERIL PAR # 6.5 - UND	159
GUANTE ESTERIL PAR # 7.0 - UND	300

ESTUDIOS PREVIOS REFERENTE A SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICOQUIRURGICO PARA TODAS LAS IPS

GUANTE ESTERIL PAR # 7.5 - UND	500
GUANTE ESTERIL PAR # 8.0 - UND	300
GUANTE LATEX DESECH UNIDAD TALLA M -UND	24000
GUANTE LATEX DESECH. TALLA L- UND	2100
GUANTE LATEX DESECH. UNIDAD TALLA XS-UND	14000
GUANTE LATEX TALLA S -UND	24000
GUIA DE ENTUBACION ADULTO -UND	60
GUIA DE ENTUBACION PEDIATRICA-UND	30
HUMIDIFICADOR PLASTICO	400
INHALOCAMARA ADULTO	252
INHALOCAMARA PEDIATRICA	43
INMOVILIZADOR CERVICAL	3
INTEGRADOR BIOLOGICO	500
INTEGRADOR QUIMICO	500
YODOPOVIDONA EN SOL X 120 ML - UND	20
JERINGA DESECHABLE 20CC 21X1 1/2. - UND	900
JERINGA DESECHABLE 3CC 21X1 1/2. - UND	4200
JERINGA DESECHABLE 5CC 21X1 1/2.UND	7000
KIT CITOLOGIA	800
KIT VENTURY PEDIATRICO	30
MANGUERA SUCCION SECRECIONES SILICONADA X 3MT	40
MANTA TERMICA NEONATAL	5
MASCARA FACIAL REINHALATORIA ADULTO	23
MASCARILLA PARA NEBULIZACION ADULTO	160
MASCARILLA PARA NEBULIZACION PEDIATRICA	40
MICROPORE 1" x 10 yd COLOR PIEL (UNIDAD)	159
MICROPORE COLOR PIEL 2 PULGADAS	13
MICROPORE HOSP BLANCO 2 CAJA X 6 - UND-unidad	105
OPTILENE 3.0	180
OPTILENE 4.0	108
OPTILENE 5.0	72
PAPEL CREPADO AZUL	10
PAPEL ELECTRO EDAN SE 12 EN Z	12
PAPEL ELECTROCARDIOGRAFO EDAN SE3	3
PAPEL MONITOR FETAL EDAN F9/F6/F3	3
PAPEL PARA ECOGRAFO UPP-110 S	17
PAPEL PARA MONITOR FETAL F9	9
PARAFINA X LB	8
PERICRANEAL N.º 18	100
PERICRANEAL No. 23	200
PIJAMAS DESECHABLES	60
PINZAS UMBILICALES (CLAMP UMBILICAL) unidades	25
POLAINAS - UND	100
PREPODYNE SCRUB X 470 ML	4
SABANAS DESECHABLES RESORTADA - UND	1900
SEDA SUTURA 3/0 REF.184 T /684 H/CH18 X UND	18
SONDA FOLEY No.16 - UND	100
SONDA FOLEY No.18- UND	300

**ESTUDIOS PREVIOS
REFERENTE A SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICOQUIRURGICO PARA TODAS LAS
IPS**

SONDA FOLEY No.20 - UND	300
SONDA FOLEY No.22- UND	200
SONDA NASOGASTRICA No.14- UND	20
SONDA NELATON No. 6 - UND	20
SONDA NELATON No. 8 VESICAL-URETRAL-UND	20
SONDA NELATON No.10 - UND	60
SONDA NELATON No.14 - UND	20
SONDA NELATON No.16 - UND	20
SONDA NELATON No.18 - UND	20
SONDA NELATON No.20	20
SONDA SUCCION No. 6	20
SONDA SUCCION No. 8 - UND	20
SONDA SUCCION No.10	10
SONDA SUCCION No.14 - UND	10
SONDA SUCCION No.16 - UND	20
TAPON HEPARINIZADO IN BRAUM VENOCLISIS - UND	1500
TORNIQUETE PARA CONTROL DE HEMORRAGIAS EXTERNAS-UND	16
TUBO ENDOTRAQUEAL NO.2.5 CON BALON	7
TUBO ENDOTRAQUEAL NO.6.0 CON BALON	10
TUBO ENDOTRAQUEAL NO.7.0 CON BALON	8
TUBO ENDOTRAQUEAL NO.7.5 CON BALON	25
VASELINA LIQUIDA X 500ML.	12
VENDA DE YESO 4*5	7
VENDA TRIANGULAR BLANCA	15
VENDAS ELASTICA 3X5 - UND	43
VENDAS ELASTICAS 4X5- UND	131
VENDAS ELASTICAS 5X5 - UND	193
VENDAS ELASTICAS 6X5 - UND	120
VENDAS ENYESADAS DE 4X5 - UND	38
VENDAS ENYESADAS DE 5X5 - UND	40
VENDAS ENYESADAS DE 6X5 - UND	49
VENDAS ENYESADAS DE 6X5 - UND	49
GUANTE GINECOLOGICO CAJA	2
TIJERA DE TRAUMA O CORTA TODO	18
KIT DE DERRAME	5

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el debido cumplimiento del contrato de suministro, el contratista se compromete a:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Entregar de manera oportuna las cantidades solicitadas de los insumos requeridos por la Red de Salud del Centro E.S.E.
2. Las entregas se podrán realizar de manera parcial o completa, dependiendo de la disponibilidad del proveedor o tiempo de importación.
3. Cumplir con un sistema de despachos adecuado y oportuno, que garantice la entrega eficiente de los insumos médico-quirúrgicos solicitados.

ESTUDIOS PREVIOS

REFERENTE A SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICOQUIRURGICO PARA TODAS LAS IPS

4. Cumplir con las condiciones de calidad y las regulaciones establecidas en la normatividad aplicable al tipo de insumo o producto descrito en el listado de los ítems solicitados.
5. Garantizar que los insumos sean manipulados y transportados bajo condiciones adecuadas para preservar su integridad.
6. En caso de que los insumos presenten fallas de calidad, deterioro o fechas de vencimiento cercanas, el proveedor deberá realizar el reemplazo sin costos adicionales.
7. Entregar la factura correspondiente a lo solicitado en el contrato de compra electrónica para su debido proceso.
8. Especificar las condiciones de garantía y el procedimiento para hacer efectiva cualquier reclamación por calidad o idoneidad de los insumos.
9. Establecer canales claros de contacto para coordinar entregas, solucionar inconvenientes y recibir retroalimentación por parte de la Red de Salud del Centro E.S.E.

OBLIGACIONES GENERALES

- 1) Garantizar el suministro y entrega oportuna de los insumos medico quirúrgicos objetos de suministro, de acuerdo con los requerimientos y especificaciones establecidas por el CONTRATANTE.
- 2) Asumir el costo del servicio de transporte de los insumos medico quirúrgicos requeridos por la Red de Salud del Centro E.S.E. al Centro de Salud Diego Lalinde, IPS adscrita a la Red Centro, o en su defecto, en alguna de las IPS adscritas a la Red de Salud del Centro E.S.E. que determine el contratante.
- 3) Entregar los insumos medico quirúrgicos requeridos por la Red de Salud del Centro E.S.E., en el área de almacén del Centro de Salud Diego Lalinde, IPS adscrita a la Red Centro, o en su defecto, en alguna de las IPS adscritas a la Red de Salud del Centro E.S.E. que determine el contratante; en los plazos, forma y términos acordados.
PARÁGRAFO: Coordinar con el Responsable de Gestión de Insumos de la E.S.E. Centro las fechas, horarios y cantidad de entregas de insumos medico quirúrgicos a realizar.
- 4) Garantizar que los insumos medico quirúrgicos objetos de suministro cumplan con las características, especificaciones técnicas y cantidades requeridas por la Red de Salud del Centro E.S.E. y ofertadas por el contratista en la propuesta presentada por el mismo.
- 5) Suministrar en cumplimiento del contrato de suministro, los insumos medico quirúrgicos en las calidades y condiciones ofrecidas.
- 6) Garantizar que la calidad de los insumos medico quirúrgicos que suministra en cumplimiento del objeto del contrato de suministro, se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales suministros cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto con las normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial.
- 7) Garantizar que los insumos medico quirúrgicos que se suministren en virtud del contrato de suministro, cuenten con la certificación de buenas prácticas de manufactura del INVIMA.
- 8) Garantizar a la Red de Salud del Centro E.S.E., que los insumos medico quirúrgicos objetos de suministro sean de la mejor calidad.
- 9) Entregar copia de la garantía mínima expedida por el fabricante de los insumos médicos quirúrgicos, en el evento que le sean requeridas por parte de la Red de Salud del Centro E.S.E.
- 10) Que la fecha de vencimiento de los insumos medico quirúrgicos a entregar en desarrollo del objeto del contrato de suministro no sea inferior a un año. Cuando técnicamente no sea posible cumplir con esta condición la fecha de vencimiento en ningún caso podrá ser inferior al 75% de la vida útil del insumo médico quirúrgico entregado.
- 11) Garantizar durante la ejecución del contrato de suministro que el laboratorio fabricante de los insumos medico quirúrgicos corresponda al autorizado en el registro sanitario, para lo cual, la Red de Salud del Centro E.S.E., se reserva el derecho de verificar en el momento que lo considere necesario.
- 12) Garantizar el cumplimiento del objeto contractual observando la normatividad vigente sobre la materia, al igual, que los parámetros del Sistema General de Calidad y de mejoramiento continuo.
- 13) Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato de suministro.

ESTUDIOS PREVIOS REFERENTE A SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICOQUIRURGICO PARA TODAS LAS IPS

- 14) Disponer de personal para el manejo y ejecución del contrato de suministro, quien deberá estar debidamente identificado, el cual será directamente contratado y supervisado por el CONTRATISTA. **Parágrafo:** El personal que utilice el contratista durante la ejecución del contrato de suministro es de su libre escogencia y por ningún motivo existirá relación laboral entre estos y la Red de Salud del Centro E.S.E. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar.
- 15) Permanecer durante la vigencia del contrato de suministro haciendo sus aportes de afiliación al régimen de seguridad social integral, en lo que tiene que ver con salud, pensión y riesgos laborales, incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere, debiendo presentar las constancias de pago al momento de hacer los cobros de los insumos medico quirúrgicos efectivamente suministrados.
- 16) Cumplir con los requisitos e implementación del Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo, conforme a lo preceptuado en la ley 1562 del 2012, Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 312 del 2019 expedida por el Ministerio de trabajo y las normas que la modifiquen o deroguen.
- 17) Informar oportunamente al Responsable de Gestión de Insumos de la Red de Salud del Centro E.S.E., sobre todas las circunstancias que afecten la ejecución y cumplimiento del objeto contratado, en todo caso, el CONTRATISTA se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada y al contrato de suministro que se suscriba.
- 18) Atender las sugerencias que le realice la Administración de la Red de Salud del Centro E.S.E., en el sentido de mejorar la calidad del servicio que garantice el éxito del contrato de suministro.
- 19) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato de suministro se le impartan por parte de la Red de Salud del Centro E.S.E., sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa.
- 20) Responder ante la ENTIDAD CONTRATANTE y demás autoridades competentes por todas las actividades que desarrolle en virtud del contrato de suministro. Adicionalmente, responder por cualquier daño que cause a la ENTIDAD CONTRATANTE, el personal que se utilice y a terceros durante la ejecución del contrato de suministro, por causas que sean imputables al CONTRATISTA o al personal a su cargo; frente a terceros, dicha responsabilidad se establecerá en la forma y grado en qué lo establecen las disposiciones civiles, comerciales y ordinarias.
- 21) Observar buen trato y respeto con los servidores públicos de la Entidad contratante.
- 22) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse.
- 23) Presentar las facturas necesarias para los pagos, oportunamente y con los soportes correspondientes.
- 24) Expedir y presentar las garantías que exija la Red de Salud del Centro E.S.E. para este tipo de contratos.
- 25) Las demás que sean necesarias previo acuerdo entre las partes.

3.3 PLAZO

La vigencia del contrato será de dos (02) meses, contados a partir de su perfeccionamiento, expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección del contratista para el servicio descrito en el objeto contractual del presente documento es el Sistema de Compras Electrónicas, teniendo en consideración la justificación y fundamentos jurídicos que se citan a continuación.

ESTUDIOS PREVIOS REFERENTE A SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICOQUIRURGICO PARA TODAS LAS IPS

En atención a lo dispuesto en el Acuerdo N°. 1.02.086.2024 del 30 de septiembre de 2024, “*POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.*”, específicamente a lo establecido en el artículo 34, artículo denominado “*MODALIDADES DE SELECCIÓN*”, la Red de Salud del Centro E.S.E., podrá efectuar la escogencia del contratista bajo la modalidad de selección de Convocatoria Pública, Solicitud Privada de Oferta, Contratación Directa, Adquisiciones Simplificadas y Otras Formas de Contratación.

En lo referente a Otras Formas de Contratación, en el artículo 45 del Acuerdo N°. 1.02.086.2024 del 30 de septiembre de 2024, artículo denominado SISTEMA DE COMPRAS ELECTRÓNICAS, se dispone:

“ARTÍCULO 45. SISTEMAS DE COMPRAS ELECTRONICAS: La Red de Salud del Centro E.S.E., además de las modalidades de selección del contratista por: Convocatoria Pública, Solicitud Privada de Oferta, Contratación Directa y Adquisiciones Simplificadas, podrá utilizar otros mecanismos, dentro de los cuales se encuentra el sistema de compras electrónicas, como mecanismo de soporte a las transacciones propias de los procesos de adquisición, que permitan a la entidad realizar compras de manera eficiente.

La Red de Salud del Centro ESE, con ocasión al cumplimiento de indicadores del Plan de Gestión que deben presentar los Gerentes o Directores de las Entidades Sociales del Estado, implementado por el Ministerio de Salud y Protección Social, dispuso las compras a través de medios electrónicos como una forma para adquirir medicamentos y materias medio quirúrgico.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se podrán realizar compras electrónicas para adquirir cualquier tipo de bien e insumo necesario para garantizar la consecución de los fines estatales, asegurando la calidad, oportunidad, continuidad y eficiente prestación de servicios de salud a la población usuaria.

La adquisición de medicamentos, insumos médico – quirúrgicos, bienes o insumos de otra naturaleza, se podrá realizar por medios electrónicos, como el SECOP II y/o el módulo de compras informático que disponga la entidad para tal fin y que cumplirán con las formalidades plenas de todo contrato según su cuantía, acatando el procedimiento que disponga cada plataforma.”

En ese orden de ideas, la modalidad de selección del contratista para contratar el servicio descrito en el objeto contractual del presente estudio previo es el mecanismo de *sistema de compras electrónicas*, para lo cual, se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

1. El oferente debe diligenciar la oferta requerida por la Red de Salud del Centro E.S.E., a través de la página web: www.esecentro.gov.co
2. Se revisa la documentación y propuestas ingresadas por los oferentes a la página web, y se verifica el cumplimiento por parte de estos del perfil determinado por la E.S.E., y se efectúa el análisis de evaluación de propuestas.

En el análisis de evaluación de propuesta se verifica los criterios de evaluación determinados en este documento y se realiza cuadro comparativo de las mismas.

ESTUDIOS PREVIOS REFERENTE A SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICOQUIRURGICO PARA TODAS LAS IPS

3. Selección del oferente que tenga el mayor porcentaje de calificación cumpliendo con los criterios de calificación de ofertas, en su defecto si se presenta un empate se procede a los criterios de desempate.

En ese orden de ideas, la modalidad de selección del contratista para contratar el servicio descrito en el objeto contractual del presente estudio previo es el Sistema de Compras Electrónicas.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE

La Red de Salud del Centro E.S.E., acatando las disposiciones legales y estatutarias, ha estimado el valor del contrato de suministro por la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$160.000.000) M/CTE**. Impuestos de Ley Incluidos, tales como gravámenes, impuestos, costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, tasas y descuentos legales y todas las adecuaciones que por concepto de estampillas que se efectúan en el Distrito Especial de Santiago de Cali y el Departamento los cuales serán a cargo del contratista., para lo cual, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal **Nº. 410 del 14 de marzo de 2025**.

La Red de Salud del Centro E.S.E., ha estimado el valor del suministro de acuerdo con las necesidades técnicas definidas, garantizando así que la apropiación presupuestal para este proyecto sea acorde con las necesidades de este.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato de suministro y las actividades que de él se deriven

El oferente es responsable de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la ESE no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

FORMA DE PAGO

La RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E., se compromete a pagar un valor de hasta **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$160.000.000) M/CTE**, mediante actas parciales de acuerdo con la facturación realizada por parte del contratista, de los insumos efectivamente entregados. Todos los impuestos de ley tales como gravámenes, impuestos, costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, tasas y descuentos legales y todas las deducciones que por concepto de estampillas que se efectúan en el Distrito de Santiago de Cali y el Departamento los cuales serán a cargo del contratista.

El pago se efectuará mediante consignación a la cuenta que el (o la) contratista acredite como propia a través de la certificación bancaria aportada en el contrato, adjuntando los siguientes documentos:

1. Informe de ejecución parcial del contrato. (Contratista).
2. Informe de Supervisión.
3. La factura (si aplica) y/o cuenta de cobro.
4. Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
5. Copia del contrato
6. Copia del Certificado de Reserva Presupuestal

ESTUDIOS PREVIOS

REFERENTE A SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICOQUIRURGICO PARA TODAS LAS IPS

Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, con el nivel de riesgo de sus empleados según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO PRIMERO: Factura de venta electrónica que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se pagarán los valores prorratea de los días ejecutados en caso de que el contratista no cumpliera con las obligaciones establecidas en el contrato a suscribir.

6. PERFIL DE LOS OFERENTES

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 49 de Nuestra Carta Política, en la Ley 100 de 1993, en la Ley 715 de 2001, en el Acuerdo 106 de 2003 y el Estatuto Contractual de la E.S.E., y atendiendo la responsabilidad que tiene el Gerente de la Institución en cuanto a garantizar la correcta y oportuna prestación de servicios de salud a la población del Municipio de Santiago, para lo cual el oferente debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. De acuerdo con su naturaleza tenga capacidad jurídica para obligarse conforme a lo dispuesto en la Ley civil y comercial.¹
2. Que de acuerdo con su naturaleza esté en capacidad jurídica y operativa para suministrar los insumos medico quirúrgicos requeridos por la Red de Salud del Centro E.S.E.
3. Si es persona jurídica su actividad debe estar acorde con el objeto a contratar.
4. El proponente debe contar con experiencia en contrataciones de similar naturaleza de dos (2) años con Empresas Sociales del Estado.
5. El proveedor debe encontrarse inscrito en el SECOP
6. Contar con la estructura técnica y experiencia para esta clase de servicios.
7. No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el sistema de seguridad social en salud, en la constitución y en la Ley.²
8. Todos los insumos deben contar con el certificado de Registro Sanitario INVIMA, asegurando que cumplan con la normatividad vigente en Colombia.
9. Los fabricantes de los insumos deben contar con certificación BPM, garantizando que los productos han sido elaborados bajo condiciones adecuadas de higiene y seguridad.
10. Se deberá suministrar la ficha técnica de cada insumo, en la que se detallen sus especificaciones, características, condiciones de almacenamiento y uso.
11. Los insumos entregados deben contar con una fecha de vencimiento igual o superior a 12 meses a la fecha de adquisición, asegurando su uso dentro de un período adecuado.

¹ **Acuerdo N°. 1.02.086.2024 del 30 de septiembre de 2024. Artículo 9.- DE LA CAPACIDAD CONTRACTUAL DE LOS CONTRATISTAS.** Podrán celebrar contratos con la Empresa, todas las personas naturales o jurídicas legalmente capaces conforme a la Ley Civil y comercial, que no se encuentran afectadas por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses. También pueden contratar con la Empresa los consorcios, uniones temporales u otras modalidades de agrupación Empresarial legalmente constituidas.

² **Acuerdo N°. 1.02.086.2024 del 30 de septiembre de 2024. ARTÍCULO 10.- RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** No podrán celebrar contratos con la ESE por sí o por interpuesta persona quienes se hallen incursos en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la Constitución y la Ley, en especial las previstas para la contratación estatal.

Para asegurar la aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades vigente, la ESE exigirá al momento de la suscripción de los contratos, que los contratistas manifiesten bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del escrito, que no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad.

ESTUDIOS PREVIOS REFERENTE A SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICOQUIRURGICO PARA TODAS LAS IPS

12. La Red de Salud del Centro E.S.E. se reserva el derecho de solicitar el cambio de fabricante o proveedor de un determinado insumo mediante solicitud motivada, cuando considere que es necesario para garantizar la calidad del producto.

El hecho de invitar a presentar propuestas no obliga a la Red de Salud del Centro E.S.E., a adquirir compromiso alguno de contratar.

7. PREPARACION Y PRESENTACION DE LA OFERTA

Se aceptará la presentación de ofertas totales de los insumos medico quirúrgicos requeridos, con el propósito de buscar las condiciones más favorables para la Red de Salud del Centro E.S.E., que garanticen la adecuada prestación del servicio.

La oferta debe ser presentada haciendo uso de la plataforma de compra electrónica que se encuentra en la página web: www.esecentro.gov.co.

Todas las ofertas deben contener:

- Marca del Laboratorio ofertado.
- Presentación del empaque.
- Características técnicas de los insumos médicos quirúrgicos.
- Tiempo de entrega de los insumos médicos quirúrgicos.

Las ofertas que sean presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre determinada por la Red de Salud del Centro E.S.E., en la invitación no serán aceptadas.

No se aceptan ofertas complementarias, modificadas e información adicional, es indispensable revisar la oferta antes de ser enviada.

La Red de Salud del Centro ESE, podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes para la asignación del contrato de suministro

Los oferentes asumen todos los costos relacionados con la presentación de las ofertas.

El suministro incluye, el servicio de transporte de los insumos médicos quirúrgicos requeridos por la Red de Salud del Centro ESE, sin costo adicional.

8. CRITERIOS DE CALIFICACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

8.1. REQUISITOS HABILITANTES

A las Propuestas se les verificará por parte de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Red de Salud del Centro E.S.E., o a través del o los funcionarios que la Gerente de la Red de Salud del Centro E.S.E., designe para tal fin, el cumplimiento de los requisitos habilitantes y se revisará:

1. Las inhabilidades e incompatibilidades que fuere posible detectar dentro de la evaluación.
2. La capacidad Jurídica de los oferentes para obligarse, conforme a lo dispuesto en la Ley civil y comercial.

- Acreditar la duración de la Sociedad, por un plazo igual o superior al del Contrato y

ESTUDIOS PREVIOS REFERENTE A SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICOQUIRURGICO PARA TODAS LAS IPS

dentro del objeto social este incluida la actividad para la cual se presenta. (Si es persona jurídica).

- Que no haya disolución o liquidación de la Sociedad proponente. (Si es persona jurídica).

3. Que se anexen los siguientes documentos, los cuales se establecen como requisitos habilitantes:

Requisitos	Cumple	No cumple
Propuesta económica impresa. En la propuesta se deberá indicar el valor total de la oferta económica, la cual incluye los impuestos.		
Formato de hoja de vida de la Función Pública (para Persona Natural o Jurídica, depende el caso), debidamente diligenciada por el proponente.		
RUT del proponente. (persona natural o jurídica, depende el caso)		
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente (representante legal o persona natural).		
Cámara y comercio (Si el oferente es persona jurídica)		
Certificación (es) Contractual (es) expedida por la persona natural, entidad o entidades contratantes o copia de los contratos suscritos con las mismas.		
Antecedentes fiscales (contraloría) del representante legal -		
Antecedentes fiscales (contraloría) de la persona jurídica		
Antecedentes disciplinarios (procuraduría) del representante legal		
Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) De La Persona Jurídica		
Pasado Judicial Representante Legal Y Certificado De Medida Correctivas – Representante Legal		
Consulta De Inhabilidades Delitos Sexuales Representante Legal		
Certificado Donde Conste La Ausencia De Inhabilidades O Incompatibilidades – Firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal		
Certificación De Paz Y Salvo Con La Seguridad Social Integral Y Parafiscales		

4. Que no haya inexactitud de la información suministrada por el Proponente o en la contenida en los documentos anexos a la Propuesta que sean habilitantes o que asignen puntaje.

5. Que no se presenten dentro de la Propuesta documentos que contengan tachaduras, borrones, enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.

6. Que las Propuestas no sean presentadas extemporáneamente.

NOTA: En el evento, que la(s) propuesta(s) presentada(s) no cumpla(n) con los requisitos habilitantes señalados, la(s) misma(s) no será(n) objeto de evaluación, circunstancia en la cual, la Red de Salud del Centro E.S.E. podrá efectuar una nueva invitación de compra electrónica, y/o podrá dar por terminado el proceso de contratación, si lo estima conveniente; situación que será informada al oferente o los oferentes.

Los criterios a tener en cuenta por parte de la Red de Salud del Centro E.S.E., para adjudicar el contrato de suministro objeto del presente proceso, son los siguientes:

8.2. CRITERIOS DE CALIFICACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

La adjudicación del contrato de suministro se realizará a aquel proponente que haya cumplido plenamente con el perfil requerido, los requisitos habilitantes exigidos y obtenga además la

ESTUDIOS PREVIOS

REFERENTE A SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICOQUIRURGICO PARA TODAS LAS IPS

mayor calificación o puntuación en la evaluación de los criterios de calificación de ofertas, o de ser necesario, hubiese sido favorecido mediante las reglas de desempate.

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad y para los fines que se pretenda satisfacer con la contratación, se tendrán en cuenta los criterios de calificación que a continuación se señalan, siempre y cuando la(s) propuesta(s) haya(n) cumplido con los requisitos exigidos en el perfil de los ofertas y los requisitos habilitantes.

Criterio de adjudicación	% de calificación
Precio	Se asignará un porcentaje de 30 puntos al menor costo (las que le siguen partiendo de 15 con intervalos de 5, es decir 10 puntos, 5 puntos, 0 puntos)
Características	Cumple con las características solicitadas = 20%
	No cumple con las características solicitada = 0%
Tiempo de entrega días	Entre 0-2 días =20%
	Entre 3-5 días =15%
	Mayor a 5 días= 10
Tiempo de respuesta devoluciones o reclamaciones	Entre 0-2 días =15%
	Entre 3-5 días =10%
	Mayor a 4 días= 0%
Tiempo de respuesta a solicitud de insumos requeridos con urgencia	Entre 0-2 días =15%
	Entre 3-5 días =10%
	Mayor a 5 días= 0%

La Red de Salud del Centro E.S.E., adjudicará el contrato de suministro al oferente que haya cumplido con el perfil requerido por la Red de Salud del Centro E.S.E., y haya obtenido la mayor calificación, la cual no podrá ser inferior al 90%, de acuerdo con los criterios antes determinados.

Nota: En el evento, que durante la ejecución del contrato de suministro el contratista NO entregue oportunamente los insumos medico quirúrgicos objetos de suministro, la Red de Salud del Centro E.S.E. se reserva la potestad de adquirir dichos insumos medico quirúrgicos por otro medio.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

- Precio.
- Tiempo de respuesta devoluciones o reclamaciones.
- Tiempo de respuesta a solicitud de insumos medico quirúrgicos requeridos con urgencia.

10. RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

Para los efectos de los diferentes procesos contractuales, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

ESTUDIOS PREVIOS

REFERENTE A SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICOQUIRURGICO PARA TODAS LAS IPS

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la ESE, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGO PREVISIBLE	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		Contratista	E.S.E.
Falta de idoneidad en el desarrollo del proceso	Ocurre cuando en el desarrollo del proceso, no se ejecutan las actividades conforme a los lineamientos de los presentes estudios previos, poniendo en riesgo de declaratoria de caducidad o incumplimiento al contratista por parte de la E.S.E.	X	
Interferencia de terceros en la ejecución del contrato	Ocurre cuando por interferencia de terceros se pueda ver afectada la ejecución del contrato, tales como grupos al margen de la ley, o delincuencia común.	X	
Incumplimiento de obligaciones laborales o del sector solidario	Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales o del sector solidario vigentes en el desarrollo del proceso.	X	
Riesgos Financieros	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	X	
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	
Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por terceros.	X	
Accidentes de trabajo o del ejecutante del proceso	Ocurre cuando en desarrollo del proceso se sufre algún tipo de lesión o daño.	X	
Daños a bienes ajenos y a terceros	Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	X	
Ausencia de disponibilidad presupuestal o de liquidez.	Ocurre cuando la entidad contratante no expide el certificado de registro presupuestal de compromiso o no cuenta con el presupuesto para el pago de los servicios contratados.		X
La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del contratista	Ocurre cuando el contratista sin justa causa no firma el contrato.	X	

De acuerdo con la anterior distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y en consecuencia, la respectiva entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía

ESTUDIOS PREVIOS REFERENTE A SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICOQUIRURGICO PARA TODAS LAS IPS

alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

El Artículo 17 del Estatuto de Contratación de la Red de Salud del Centro E.S.E. (Acuerdo No. 1.02.086.2024 de septiembre 30 de 2024), dispone:

*“GARANTÍAS. Por regla general la ESE exigirá del contratista la constitución de una garantía, que ampare el cumplimiento de sus obligaciones.
El monto, vigencia y amparos o coberturas serán los estipulados en el Título V. Capítulo I del presente Estatuto”.*

El artículo 47 Ibidem, dispone: *“CLASES DE GARANTIAS. En los procesos de contratación los oferentes o contratistas podrán otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:*

- 47.1 Contrato de Seguro contenido en una póliza.
- 47.2 Patrimonio Autónomo.
- 47.3 Garantía Bancaria.
- 47.4 Y cualquiera de los otros mecanismos de garantía descritos en la Legislación Civil o Comercial.

En ese orden, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 47 del precitado Estatuto, el Contratista deberá constituir la garantía de cumplimiento, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

NOMBRE DEL AMPARO	SE REQUIERE	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X	10% del valor del contrato	Por el término del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	X	20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de su expedición

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Red de Salud del Centro E.S.E.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En todo caso, los servicios prestados por el contratista se entienden amparados con la **GARANTÍA PRESUNTA**

ESTUDIOS PREVIOS REFERENTE A SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICOQUIRURGICO PARA TODAS LAS IPS

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos.

11. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se evidencia que la entidad revela una necesidad, de contratar con persona natural o jurídica el suministro de los insumos medico quirúrgicos que se encuentran descritos en el objeto del presente estudio previo, y que sean requeridos por la Red de Salud del Centro E.S.E.; al igual, que el servicio de transporte y entrega de los mismos, sin costo adicional; lo anterior, con el objeto de garantizar el abastecimiento de insumos medico quirúrgicos requeridos por la E.S.E., para asegurar la oportuna, eficiente y continua prestación de servicios de salud a la población del municipio de Santiago de Cali; que desde el punto de vista costo/beneficio, resulta positivo contratar este servicio, ya que la Red de Salud del Centro E.S.E., no cuenta con la infraestructura administrativa y técnica para la ejecución de esta actividad; en consecuencia es viable la celebración del contrato de suministros.

En constancia se firma en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).



ZULLY MORENO CERVANTES
Subgerente Científico Asistencial
RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

Proyecto: Estefania Maestre Cuero – Profesional Administrativo AGESOC.
Reviso: Juan Camilo Villamil López – Jefe Oficina Asesora Jurídica.